



Resolución Jefatural N° 023-2019-BNP

Lima, 30 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 30-2019-BNP-GG de fecha 24 de enero de 2019, emitido por la Gerencia General; y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;

Que, el literal a.2) del inciso 5 del artículo 2 de la Ley N° 30823 establece que el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre la modernización de los Sistemas Administrativos del Estado, con el objetivo de modernizar el Sistema Nacional de Presupuesto, adecuando la cobertura de instituciones al Marco Macroeconómico Multianual, al Tesoro Público y a la Contabilidad Pública, además de conciliar la secuencia de formulación y establecer las reglas de variación de asignación de recursos; introducir la programación multianual, la programación de ingresos, la programación de gastos corrientes futuros asociados a inversiones, la regulación del Presupuesto por resultados y la evaluación presupuestaria en el proceso presupuestario, observando lo señalado en los artículos 80, 101 y 104 de la Constitución Política del Perú, respetando las disposiciones establecidas sobre modificaciones presupuestarias y reserva de contingencia;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Resolución Jefatural N° 023-2019-BNP

Que, en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, se dispone que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria compuesta por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, quien la preside, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en base a ello, corresponde la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” la cual se encuentra alineada con el marco normativo de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- Jefa de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento
- Jefe del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones
- Jefe de Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional





Resolución Jefatural N° 023-2019-BNP

Artículo 2- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada en el artículo 1; así como a las instancias competentes, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

